



ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO

ACUERDO MARCO			
Nº Expediente :	CR010-23-024		
Objeto del AM :	Asesoramiento jurídico en la negociación del convenio colectivo y asesoramiento jurídico en materia laboral para asuntos específicos y no vinculados al convenio		
Importe adjudicación (Sin IVA) :	167.290,00 €	Importe adjudicación (Con IVA) :	202.420,90 €
CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO (BAM)			
Nº Expediente :	CR010-24-031		
Objeto del Contrato BAM :	BAM nº01 AM CR010-23-024. Asesoramiento jurídico en la negociación del convenio colectivo		
Importe licitación del BAM (Sin IVA) :	77.289,00 €	Importe licitación del BAM (Con IVA) :	93.519,69 €
Importe adjudicación del BAM (Sin IVA) :	77.289,00 €	Importe adjudicación del BAM (Con IVA) :	93.519,69 €

Visto el resultado del expediente iniciado para el BAM referenciado, las ofertas presentadas y los informes motivados emitidos por los técnicos competentes, en virtud de lo establecido en el PCAP y los Pliegos Técnicos por los que se rige el contrato, y la LCSP del 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017.

ACUERDA

1º Adjudicar el presente contrato basado a la empresa ONTIER ESPAÑA S.L.U. con CIF: B85589588 por haber presentado, en su conjunto, la proposición mas beneficiosa para VEIASA y por los precios máximos siguientes:

- Contrato: Importe máximo de 77.289,00 €
- Posible prórroga: Importe máximo de 21.900,00 €
- Importe máximo total incluida prórroga: 99.189,00 €

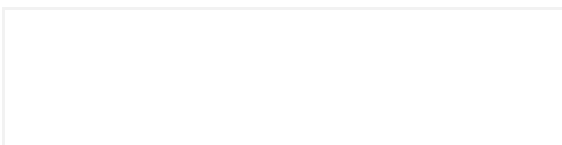
Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe total del contrato será el resultante de multiplicar el número de prestaciones realizadas durante su vigencia por el importe unitario ofertado por cada una de ellas, no pudiendo superarse el importe de licitación del contrato basado. Este importe podrá aumentarse en el porcentaje de modifi

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

El presente contrato basado tendrá una duración de 24 meses y una posible prórroga de 12 meses

Empezando a surtir sus efectos desde la fecha indicada en el pedido



Director General
D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.